



CERTIFICADO DE APROBACION DE CAMBIO DE DESTINO

Nº **001**...../17

**A. VISTOS LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES :**

1. Se han presentado todos los antecedentes exigidos en la Solicitud respectiva de Cambio de Destino de la propiedad ubicada en Calle Senador Humberto Palza Corvacho N° 4160, Sitio 6, Rol de SII 3400-141, propiedad a nombre de Tierra y Mar del Norte S.P.A., **que viene a modificar la totalidad de la edificación existente**, cuyo destino anterior eran de vivienda, y solicita autorización para cambiar destino a equipamiento comercial, restaurant.
2. La propiedad cuenta con Permiso de Construcción N° 17.446 de fecha 25/02/2016 y Recepción Definitiva Final N° 11.536 de fecha 23/03/2016 que recepcionó una superficie total construida de 794,84 m<sup>2</sup> compuesta por:
  - **Casa Patronal:**
    - 1° Nivel (369,05 m<sup>2</sup>): terraza, estar-comedor, hall, cocina 2, cocina 1, comedor diario, baño 1, 2 y 3, dormitorio 1, pasillo;
    - 2° Nivel (56,11 m<sup>2</sup>): hall, sala de estudio y baño 4.
  - **Casa Servicio** (171,42 m<sup>2</sup>): sala de estudio, estar 1, cocina 1-comedor diario, baño 1 y 2, dormitorio 1,2 y principal, comedor, cocina 2 y estar 2.
  - **Bodegas** (177,01 m<sup>2</sup>): 4 recintos de bodega, cocina-comedor, sala loggia-planchado, pasillo, 2 baños.
  - **Camarines** (21,25 m<sup>2</sup>): sauna y 2 baños.
3. No se modifican superficies y la propiedad se mantiene con un total construido de 794,84 m<sup>2</sup>, según último Permiso de Construcción y Recepción final.
4. Ord N° 476/16 del 15/06/2016, del Director del/SAG, solicita verificar antecedentes de Informe Favorable para la construcción ajena a la agricultura.
5. Ord N° 0822/16 de 08/09/2016, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo (s) Región de Arica y Parinacota, informa favorable MINVU art 55° de la L.G.U.C.
6. Resolución Exenta N° 1203/2016 del 28/10/2016, del Director (s) del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Arica y Parinacota, autoriza informe de factibilidad para construcciones ajenas a la agricultura en área rural.
7. Ord N° 66/2016 del 14/11/2016, de la SEREMI de Agricultura Ganadero, Región de Arica y Parinacota envía informes favorables.
8. Ord N° 1170/16 del 16/12/2016, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo (s) Región de Arica y Parinacota, adjunta copias de planos presentados.
9. El nuevo destino solicitado cuenta con el informe favorable para autorizar el cambio de destinación de una construcción en predio rustico, conforme al art. 55° del D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones, para el cambio de destinación de vivienda a equipamiento comercial, restaurant.

10. Solicitud de cambio de destino N° 447 de fecha 09/06/2016.
11. Planimetría N°s 1/5, 2/5, 3/5, 4/5 y 5/5, indicando los nuevos recintos de la propiedad, incluidos plano y memoria de accesibilidad universal.
12. Memoria y plano de cálculo suscritas por el profesional Efraín Henry.

**B. EL DIRECTOR DE OBRAS QUE SUSCRIBE, CERTIFICA :**

1. Que se ha aprobado para la propiedad individualizada, el nuevo destino de equipamiento comercial, específicamente restaurant según siguiente detalle:
  - **Casa Patronal:**
    - 1° Nivel (369,05 m<sup>2</sup>): terraza 1, área comedores, terraza 2, cocina, área fríos, pasillo, baño 3 universal, escaleras baños 1 varones, baños 2 damas, bodega y área comedores 1 (no contempla superficie)
    - 2° Nivel (56,11 m<sup>2</sup>): hall, oficina 1, oficina 2 y baño 4.
  - **Casa Servicio** (171,42 m<sup>2</sup>): sala de estudio, estar 1, cocina 1-comedor diario, baño 1 y 2, dormitorio 1,2 y principal, comedor, cocina 2 y estar 2.
  - **Bodegas** (177,01 m<sup>2</sup>): 4 recintos de bodega, cocina-comedor, sala loggia-planchado, pasillo, 2 baños y sala multiuso.
  - **Camarines** (21,25 m<sup>2</sup>): camarín, sauna y 2 baños.

**NOTA :**

1. El presente certificado es válido sólo mientras se mantengan las condiciones declaradas por el propietario en relación al inmueble y al número de personas declaradas de acuerdo a la carga de ocupación indicada.
2. La presente autorización no faculta para construir ni alterar lo existente por lo que se deja constancia que será responsabilidad del interesado la ejecución de los trabajos que allí se desarrollen.
3. ARCHIVESE, el original del presente certificado en el Archivo N° 12, entréguese copia al interesado y envíese copia al Servicio de Impuestos Internos.

06 MAR 2017,



**YASNA VICENTE PEREZ**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

ARICA,   
YVP/PARU  
c.c. - Servicio de Impuestos Internos.  
- Archivo N° 12.-  
- Depto. de Permisos.  
- Depto. De Inspecciones.  
- Archivo Partes.